

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales,

AÑO LVII	Managua, D. N., Viernes 27 de Marzo de 1953	Nº. 72
----------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 657

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia N° 390 658

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos. 659

Nombramiento 659

MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución 660

AGRICULTURA Y GANADERIA

Nombramiento 660

Cancelaciones 660

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título. 661

Designación 661

SECCION JUDICIAL

Remates 661

Títulos Supletorios 662

Aviso 663

Marcas de Fábrica 663

Declaratoria de Herederos 664

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara del Senado correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día jueves once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Presidencia del Honorable Senadores Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y General José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C., Cruz Porras, Chamorro (Emiliano), Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Hoocker, Manzanares.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—El Honorable Senador Delgadillo Cole dijo que siendo sabido que la Cámara del Senado no tenía ningún trabajo pendiente y que posiblemente no habría sesión hasta el miércoles diecisiete del corriente mes, hacía moción para que se procediera a elegir la Directiva que actuará del 15 de Diciembre al 14 de Enero próximo, inclusive.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, se aprobó. En consecuencia, se procedió a la elección de la Junta Directiva de la Cámara del Senado, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Honorable Senador Dr. Alberto Argüello V.; Segundo Secretario, Honorable Senador General José María Zelaya C.; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Horacio Argüello Bolaños; Segundo Vicesecretario Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares

4o.—No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la sesión, citando el señor Presidente para continuarla el miércoles diecisiete del corriente a la hora reglamentaria.

5o.—A las doce y quince minutos de la tarde del día miércoles diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se continuó la sesión bajo la Presidencia del Honorable Senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y General José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Alvarez Lejarza, Cruz Porras, Gallard, Guerrero Castillo, Argüello (Mariano), Manzanares, Quintanilla y Sánchez B.

6o.—Llegó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los Honorables Representantes Irias, Fernández y Vilchez, a invitar a la Cámara del Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas a fin de elegir a los Secretarios y Vicesecretarios de dicho Alto Cuerpo.

El señor Presidente manifestó a la Comisión que la Cámara del Senado aceptaba gustosa la invitación y que dentro de pocos

minutos pasarla a formar Congreso en Cámaras Unidas.

7o.—Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

8o.—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso en Cámara Unidas.

9o.—Se reanudó la sesión, bajo la Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle.

10.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 2o. del Decreto Legislativo No. 14 de 28 de Septiembre de 1951.

11.—Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución tendiente a aprobar el Acuerdo Comercial de Compensación Global celebrado entre la República de Nicaragua y la República de Italia.

12.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves dieciocho del corriente a las diez am.

Luis Manuel Debayle,
Presidente.

Alberto Argüella Vidaurre,
Secretario.

José María Zelaya C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Sentencia No. 390

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social, Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. Las siete y cuarenta minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias formalizadas al Glosar Administrativamente la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Jinotega», período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, el quinto que estuvo a cargo de la señora Elsa García viuda de Fajardo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotega,

Resulta:

I

En cumplimiento del Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del Tribunal, la cuentadante presentó Pedimento de Glosa y Carta-Cuenta que consigna el movimiento de Caja así: Existencia anterior: Once Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Córdobas y Ochenta y Un Centavos (\$ 11,245.81), Ingresos: Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Córdobas y Noventa y Dos Centavos... (\$ 25,459.92). Egresos: Veintinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete Córdobas y

Veinte Centavos (\$ 29,887.20) y Existencia para el primero de Julio de mil novecientos cincuenta: Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Córdobas y Cincuenta y Tres Centavos (\$ 6,858.53). La cuenta de Especies Valoradas llevada por el señor Contador Glosador da a conocer los términos siguientes: Existencia anterior: Veintidos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Córdobas y Noventa Centavos (\$ 22,446.90), Recibidos con factura No. 7: Seis Mil Quinientos Córdobas netos (\$ 6,500.00), Usados en el período: Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Córdobas netos (\$ 7,834.00) y Existencia final: Veintiun Mil Ciento Sesenta y Dos Córdobas y Noventa Centavos (\$ 21,162.90). La cuenta de Especies sin Valor Determinado, según lo informado por el funcionario glosador, registró el siguiente movimiento: Recibidas con Factura No. 8, la primera en especies de esta clase: Doscientas (200) boletas para «Servicios y Derechos de Pensionado Hospital»; Usadas; tres (3) y Saldo para el primero de Julio antes mencionado: Ciento Noventa y Siete (197) boletas.

II

El señor contador don Carlos H. Muñoz T. practicó el examen administrativo de las cuentas mensuales rendidas por la señora García viuda de Fajardo, deduciendo (12) glosas y una observación que la cuentadante contestó, folios 6 y 7, acompañando el documento que corre al folio 8; con lo cual el nominado contador las tuvo por satisfechas, según lo manifestó en las razones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio 26.

III

Terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta las diligencias formalizadas fueron pasadas a conocimiento del señor Jefe de la Sala, quien dispuso por auto de las diez de la mañana del nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, que el suscrito las tramitara en Glosa Judicial y le autorizó tener por apersonado al cuentadante cuando se presentara; en su cumplimiento se dictó el auto de las once y veinticinco minutos de la mañana del quince de Agosto del mismo año citado, mandando abrir el juicio correspondiente.

IV

El doctor Benjamín Castillo B., Defensor de Cuentadantes, en su carácter de apoderado de la Tesorera señora García viuda de Fajardo, compareció apersonándose y pidió se solventase a su mandante por no tener ningún cargo pendiente. Corrido el traslado de ley al señor Fiscal General de Hacienda, dijo: «Señor Contador de Glosa: Estando desvanecidas todas las glosas, puede Ud. citar a Sentencia.—Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno» y

Considerando:

I

que como se expuso en el resulta II, las glosas formuladas para rectificar esta cuenta fueron satisfechas en el trámite administrativo, no quedando ninguna pendiente, por lo cual, cabe darla por buena y aprobarla, declarando libre y solvente a la Tesorera señora García viuda de Fajardo y a su respectivo Fiador,

II

que en el examen judicial no hubo lugar a deducción de glosa adicional alguna y habiendo el señor Fiscal General de Hacienda, actor en el juicio, en representación de los intereses de Beneficencia, emitido su opinión favorable a la cuentadante, se citó a las partes para sentencia en providencia de las once y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Enero en curso, estando así en caso de resolver,

Por Tanto:

con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito contador, en nombre de la República, Falla: que la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Jinotega», período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, cuyo examen administrativo estuvo a cargo del señor contador don Carlos H. Muñoz T., es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan libres y solventes la cuentadante señorita Elsa García viuda de Fajardo, de calidades conocidas, y su fiador solidario, por lo que al período de cuenta examinado se refiere.

En su caso, elévese en consulta la presente resolución ante el Tribunal de Cuentas (Arto. 267 Cn.).—Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador-Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Srío.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado.—Managua, D.N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Victorino Alvarez R., Srío.

Guerra, Marina y Aviación

No 66 - CC - N
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 130

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de León, en sustitución de Juan de Dios García, a Carlos Trejos Castellón, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por la cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 4 de Marzo del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., seis de Marzo de mil novecientos cincuentitis.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1953.—(f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 67—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 129

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Somoto, en sustitución de Francisco Ordoñez Umanzor, a Ramón Mendoza, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 28 de Febrero del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., seis de Marzo de mil novecientos cincuentitis.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Marzo de 1953. (f)—SO-MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Nº 17—B.

El Presidente de la República,

Acuerda:

1ro.—Nombrar Comandante del Primer Batallón, al señor Carlos Silva M., en sustitución del señor Juan José Rodríguez S.

2do.—Nombrar Oficial Ejecutivo del Primer Batallón, al señor Juan A. López P., en sustitución del señor Ernesto A. Ariola, quienes devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos vigente en el Título X, Capítulo XII.

3ro.—Este Acuerdo surte sus efectos desde el 16 de Febrero ppdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Marzo de 1953.—(f) SO-MOZA.—El Ministro de Marina, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Ministerio de Economía

RESOLUCION No. 4

Ministerio de Economía. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud del señor Rafael Sevilla Sacasa, de Managua, relativa a que le sea registrado y razonado su Pedido No. 2921 de Lista No. I, amparando 151 fardos de harina de trigo, que ya fue embarcada y se encuentra en la Recaudación de Aduana de San Juan del Sur.

Resulta:

Que el señor Rafael Sevilla Sacasa, obtuvo autorización para importar 151 fardos de harina de trigo afectando a la Cuota Garantizada a Nicaragua por el Convenio Internacional del Trigo para el año de 1952-53 y registró en la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, su Pedido de Importación de 151 fardos de harina de trigo, con No. 2921 de Lista No. I, pero omitió el registro del mismo Pedido en el Ministerio de Economía, que se estipula en el Arto. 8o., del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril de 1952, y

Considerando:

Que la citada disposición legal ordena que: «Los pedidos de Importación de trigo o harina de trigo autorizados por la Sección de Cambios del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, deberán presentarse al Ministerio de Economía *para ser registrados y razonados debidamente antes de ser enviados a los exportadores*», con lo que no cumplió dicho señor, por lo cual ha cometido una infracción de las sancionadas por el Arto. 13 del mencionado Decreto Ejecutivo, con una multa hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas, debiendo tomarse en cuenta que es la primera vez que el solicitante ha cometido dicha falta.

Por Tanto, y en virtud de lo expuesto y con apoyo en el citado Arto. 13, el suscrito Vice-Ministro de Economía,

Resuelve:

1o.—El señor Rafael Sevilla Sacasa deberá pagar en la Administración de Rentas de

Managua, la suma de Ochenta Córdobas (₡ 80.00) en concepto de multa por infracción del Arto. 8 del Decreto Ejecutivo No. 15 del 26 de Abril de 1952.

2o.—Una vez que compruebe el pago de la multa, con la respectiva Boleta de Entero, se registrará y razonará en este Ministerio, el Pedido de Importación No. 2921 de Lista No. I.

3o.—Notifíquese mediante publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.—Alfredo Papi Gil, Vice-Ministro de Economía.

Agricultura y Ganadería

No. 62

El Presidente de la República,
Acuerda.

Unico: Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, al señor Fabricio Valladares, como Inspector Práctico de Vacunación Obligatoria y Prevención contra la Aftosa, en el Departamento de León, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XI del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Ganadería. El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1953.—SO-MOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

No 66

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Cancelar a partir del día quince del corriente mes el nombramiento del Sr. Francisco Adolfo Estrada, como Director Administrador del Centro Experimental Agrícola de Masatepe, Departamento de Masaya, quien pasa a ocupar el cargo de Tercer Asistente del Entomólogo, Departamento de Entomología del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en este Departamento, a partir del día diez y seis del corriente mes, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo XXI, del Presupuesto General de Gastos vigentes, Ramo de Agricultura y Ganadería.

2o.—Cancelar a partir del día quince del corriente mes, el nombramiento del señor Carlos Cuevas h., como asistente del horticultor (hortalizas) en el Departamento de Horticultura del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en el Departamento de Managua, quien pasa a ocupar a partir día diez y seis de los corrientes el cargo de Director Administrador del Centro Experimental Agrícola de Masatepe, en el Departamento de Masaya, con el sueldo mensual que asigna

el Título XI., Capítulo VII., del Presupuesto General de Gastos vigentes.

3o.—Cancelar a partir del día quince de Marzo del corriente año, el nombramiento del señor Humberto Vigil, como Tercer Asistente del Entomólogo, en el Departamento de Entomología, del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

4o.—Cancelar a partir del día quince del corriente mes, el nombramiento del señor Edgar Acevedo, como Primer Asistente de Extensión, en el Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en este Departamento, quien pasa a ocupar el cargo de Agente de Extensión Agrícola en el Departamento de Chinandega, a partir del día diez y seis de los corrientes, con el sueldo mensual que asigna el Título XI., Capítulo XXII., del Presupuesto General de Gastos vigentes, Ramo de Agricultura y Ganadería.

5o.—Nombrar a partir del día diez y seis del corriente mes, al señor Orlando Cuevas, Primer Asistente de Extensión en el Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en este Departamento, con el sueldo mensual que asigna el Título XI., Capítulo XXI., del Presupuesto General de Gastos vigentes, Ramo de Agricultura y Ganadería.

Los nombrados tomarán posesión de su cargo en este Despacho y en las Jefaturas Políticas respectivas.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 10 de Marzo 1953.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

No. 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Cancelar a partir del día último de Febrero, el nombramiento del señor Luis A. A. Tercero, como Segundo Asistente de Extensión en el Departamento de Extensión del Servicio Técnico Agrícola de Nicaragua, en este Departamento, quien pasa a ocupar el cargo de Agente de Extensión Agrícola en el Departamento de Chinandega, a partir del día primero de Marzo del corriente año, quien devengará el sueldo mensual que asigna el Título XI., Capítulo XXII del Presupuesto General de Gastos vigentes. El sueldo del referido señor Tercero, será pagado en la Administración de Rentas del Departamento de Masaya.

2o.—Nombrar a partir del día primero de Marzo, al señor Carlos A. Molina, como Segundo Asistente de Extensión, en el Departamento de Extensión del Servicio Técnico

Agrícola de este Departamento, con el sueldo mensual que asigna el Título XI., Capítulo XXI., del Presupuesto General de Gastos vigentes, Ramo de Agricultura y Ganadería. Los nombrados tomarán posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Marzo de 1953.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez.

Educación Pública

No. 542

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Filiberto Herdocia Lacayo, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirujía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos cincuentitis,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Filiberto Herdocia Lacayo, el Título de Doctor en Medicina y Cirujía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Marzo de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No 521

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Designar al señor Embajador de Nicaragua en República Dominicana, Dr. Jesús Aguilar Cortés, delegado de nuestro país al Seminario sobre Educación de Adultos que se celebrará en Ciudad Trujillo, República Dominicana, entre el 14 y el 24 de Abril del corriente año. Una copia del presente acuerdo servirá de suficiente credencial al delegado Dr. Aguilar Cortés.

Comuníquese.—Cópiese y Publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Marzo de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5028

Diez mañana próximo diez Abril remataráse este juzgado finca rústica como doscientas cincuenta manzanas extensión, ubicada comarca Quisaura, ju-

jurisdicción Camoapa, bajo siguientes linderos: oriente, finca de Francisco Oporta y Aurora López; poniente, finca Faustino García; norte, finca José González Sequeira; sur, fincas de Francisco Ojeda y Antonio García. Avalúo quinientos córdobas.

Ejecución Cruz Eliodoro Pérez contra Angelina Sosa, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco once mañana diez y ocho Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Boaco, diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío. 780 3 3

Nº 5027

Diez mañana próximo nueve Abril rematará este Juzgado finca rústica como cien manzanas extensión, ubicada comarca Cusirisma, jurisdicción Teustepe, bajo siguientes linderos: oriente, finca de Irene Chávez; camino Cuesta Parada para Cusirisma enmedio; poniente, camino real Potrerillos y posesión Ildelfonso Rodríguez; norte, posesiones de Ildelfonso Rodríguez y Adolfo Díaz, camino enmedio; sur, finca Irene Chavez, camino enmedio. Avalúo quinientos córdobas.

Ejecución Juan Rodríguez Brizuela contra Rosa Valle de Rodríguez, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diez mañana diez y ocho Marzo mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Pérez D.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Boaco diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío. 779 3 3

Nº 5052

Doce meridianas, catorce Abril corriente año, subastaráse mejor postor, siguientes propiedades rústicas, situadas lugar Pochotal, jurisdicción Yalí Lote terreno quince manzanas, cercas alambres y pihuelas, conteniendo, lote con maíz sembrado, regular estado doscientos cafetos, lindante: oriente, propiedad Blás Miguel Molina, Luis Reyes, camino enmedio; occidente, Cruz Rugama viuda de Zamora; norte, Blás Miguel Molina; sur, Anastasia Rugama y Máxima Herrera viuda de Centeno, río enmedio. Otro cerramiento de diez manzanas extensión cultivado zacate jaragua y natural, cercas alambre, lindante: oriente, propiedad Máxima Herrera viuda de Centeno; occidente, Luis Andrés Reyes; norte, Blás Miguel Molina; sur, Miguel González, casa habitación, ocho varas largo, seis ancho, tres corredores, cubierta tejas paredes embarro, parada sobre horcones, piso natural. Por ejecución doctor Ernesto Vaca Torres, contra Luis A. Reyes.

Base remate: primer lote, mil seiscientos córdobas. Segundo lote, tres mil setecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diez y nueve Marzo mil novecientos cincuentitres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, diecinueve Marzo mil novecientos cincuentitres.—C. Castillo C., Srío.

817 3 2

Nº 5060

Diez mañana siete Abril próximo, subastaráse este Juzgado casa y solar, Sauce, León, casa esquinera, forma cañon, tejas, nueve varas largo, corredor interior. Solar mide dieciséis varas por lado, todo lindante: norte, Victoria viuda López; sur, Emilio Morales López; oriente, Germán Sequeira; poniente, calle mediante, Casa Cural.

Ejecución: Alejandra García contra Encarnación Carimate.

Base ejecución: Siete mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentitres.—J. R. Saborío E., Srío. 826 3 2

Nº 5004

Once ante meridianas nueve Abril próximo, subastaráse este Despacho, derecho de explotar maderas preciosas, sitio San Juan Bautista, que linda: norte, Santa Bula y tierras de don Celedonio Morales; sur, Lóvago Viejo y San Ramón Nonnato; este, ejidos de San Pedro de Lóvago; y oeste, La Merced y Apompuá.

Avalúo: Trece mil quinientos noventa y ocho córdobas.

Dado en el Juzgado del Distrito.—Acoyapa, veintey cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Centeno Zapata.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 842 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4363

Francisco Román, solicita título supletorio, predio urbano propio, ubicada cantón Parroquia esta ciudad, mide trece varas ancho, cuarenta varas largo, limitado; norte, poniente, Napoleón Parrales; oriente, Juana Catarina Arias; sur, Antonio Mendieta.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, oponerse término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Dirlamba, veinticinco de Febrero mil novecientos cincuentitres.—A. Velásquez R., Srío. 646 3 2

Nº 4244

Bernabela Munguía Espinoza, solicita título supletorio de predio urbano ubicado en el barrio de Guadalupe, de esta ciudad, de cincuenta varas cuadradas, casa de quince varas, lindante: oriente, predio Luis Rocha y Antolina Pastrán; poniente, calle enmedio, fábrica Robelo; norte, Pastora y Lucila Silva; sur, predio Carmen Munguía, hermanos. Obtuvo de Juan Espinoza.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo en el término legal.

Juzgado Primero Local Civil; León veintitres Febrero de mil novecientos cincuentitres.—Ignacio Reynosa, Srío. 518 3 2

Nº 4289

Celia Salazar, solicita ante esta autoridad título supletorio finca urbana cantón sur de esta población, linderos y dimensiones: oriente, treinta y doce varas, linderos herederos Marcelina López; poniente, treinta y cuatro varas linda con Florentín Jiménez; norte, dieciocho varas, linderos Alejandro Ramos; y sur, diecisiete varas, linda con la calle pública. Según dictámen Síndico Municipal.

Estímalo cien córdobas.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. El Rosario 26 de Febrero de 1953.—B. Mena, Srío. 561 3 2

Nº 4265

Camilo, Blanca, María, Magdalena, Trinidad, María, Manuela, Mercedes todos de apellido Zavala Jarquín, solicitan título supletorio, casa de habitación ubicada en el centro de este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas y piso ladrillo de barro con su solar y cocina correspondiente; mide doce varas largo por seis de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Francisca v. de Gadea; occidente, calle enmedio y casa de Gilberto Peralta; norte, casa y solar de Adela Cáceres; y sur, calle enmedio y Parroquia.

Tramitado intervención Síndico Municipal.
Quien tenga derecho opóngase término legal.
Dado en el Juzgado Local. Totogalpa, veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía propietario.—Alfredo Rubio F., Srío,
537 3 2

Nº 4292

Crescencio Moreno Benavides, mayor, casado, agricultor, vecino de Camoapa, solicita título supletorio rústica comarca El Platanar, limitada: oriente, Pedro Marín Salazar y Francisco Lezcana; poniente, Francisco Granados y Santiago Lima, mediando camino; norte, Zacarías Ramos; y sur, Andrés López Valle, mediando camino.

Oyese oposición.

Boaco. Juzgado de Distrito, veintiseis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío.
565 3 2

Nº 4390

Jacinto Dávila, solicita título supletorio de cuatro lotes terreno propio en sitio San Miguel de la Joya, limitadas: (a) oriente, propiedad Pascual Montano; poniente, caserío de Monte Fresco y finca de José Angel Reyes; norte, finca La Polesa de José Angel Reyes; y sur, camino real que conduce de Monte Fresco a La Rejoja, denominada San Antonio, de diez manzanas de extensión, con dos rumbos cercados con alambre púa, el resto cercas de piñuela y rondas (b) finca Las Nubes de catorce manzanas cercada con alambre, piñuela y naturales; contiene chagüite y zacate jaragua, lindando: oriente, finca Adrian Montano, Pilar Montano; poniente, terreno Patricio Telles; norte, casas de Pascual Montano y Olivar; sur, finca de los Montanos (c) Finca El Quebracho de dieciséis manzanas, cercadas de alambre, madera y naturales, contiene zacate guinea, jaragua y monte inculto, bajo estos linderos: oriente, propiedades de Bonifacio, Zacarías Brizuela; poniente, finca de Carmen Miranda; norte finca del solicitante; y sur, finca de Nicolás Brizuela; (d) finca de cinco manzanas superficie, cercada de alambre, madera y naturales; con contiene treinta palos café y monte inculto, limitada: oriente, propiedad Crisanto Gaitán y Adrian y Pilar Montano; poniente y norte, propiedad de José Angel Reyes; y sur, camino que conduce de este pueblo a Monte Fresco y terreno de Nicolás Brizuela.

Hubo intervención del Síndico Municipal.

Valor dado en conjunto: doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Alf. A. Cortés.—Magdaleno Bravo, Srío.
Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.
652 3 2

Nº 4266

María Luciana Rivera Alfaro, solicita título supletorio, casa de habitación ubicada al occidente en este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas de barro, piso natural, con su solar correspondiente, mide cinco varas de largo, por cuatro varas de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Arcadia v. de Rubio; occidente, monte inculto y cementerio; norte, calle en medio solar de Carmen Díaz y Julián López; y sur, casa y solar de Vicente González y solar de Tomás Pérez.

Tramitado intervención Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local. Totogalpa, veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía propietario.—Alfredo Rubio F., Srío.
538 3 2

Nº 4267

María Eusebia Gomez Gutierrez, solicita título supletorio, casa de habitación ubicada en este pueblo, sobre horcones y taquezal, cubierta con tejas de barro, piso natural, con su solar y cocina correspondiente, mide doce varas de largo por seis de ancho, limitada: oriente, casa y solar de Gilberto Peralta y Otilia Tercero; occidente, calle en medio casa y solar de Bernardino López; norte, casa y solar de Paula de López; y sur, casa Municipal.

Tramitado intervención Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho oyéñese oposición término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Totogalpa veinte y cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Coronado López Ortiz, Juez Local y de Policía Propietario.—Alfredo Rubio F., Srío.
539 3 2

AVISO

Nº 5063

De conformidad con el Art. 1.330 C. aviso al público que queda abierta la sucesión testada de mi padre don Manuel Ignacio Paguaga Fernández y cito a los acreedores.

Chichigalpa, veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) Alfonso Paguaga N., Albacea de la sucesión, Juez Inventariante y Partidor.
811 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 4317

Schering Corporation, Bloomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

DESENFRIOL

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinas de toda clase, particularmente remedios para catarros, influenza, pulmonía y otras afecciones respiratorias; antihistaminas y preparaciones antihistamínicas
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficiil Mayor.
606 3 3

Nº 4319

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

GYNETONE

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales de toda clase, particularmente hormonas y preparaciones de hormonas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.
608 3 3

Nº 4300

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

"COLIMETINA"

para proteger y distinguir productos medicinales, tales como: comprimidos, granulados, polvos, jarabes, pociones, ampollas hipodérmicas, etc.

Oyense oposiciones dentro término legal.
Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 604 3 3

Nº 4318

Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CHLOR-TRIMETON

para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales particularmente antihistaminas y preparaciones farmacéuticas en general para aliviar desórdenes sintomáticos, físicos y nerviosos.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 607 3 3

Nº 4301

Renato Argüello Peñalba, Licenciado en Farmacia, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

"HEMONEUROL"

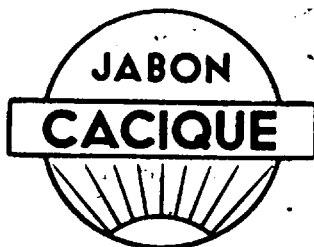
que usa paraprotector y distinguir productos medicinales tales como: comprimidos, granulados, pociones, polvos, jarabes, ampollas hipodérmicas etc.; y en toda clase de tamaños y colores.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento. 605 3 3

Nº 4307

Felipe R. Lau, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Jabones de toda clase y artículos de tocador en general.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 609 3 2

Nº 4002

Orion Radio es Villamossagi Vallalat, de Budapest, Hungría, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ORION

para proteger y distinguir: Lámparas eléctricas incandescentes; Válvulas electrónicas y otros tubos de descarga; lámparas luminiscentes, celdas fotoeléctricas; máquinas eléctricas, motoras, ventilado-

res; instalaciones de teléfonos y telégrafos, cambios sus accesorios, partes de y uniones para los mismos incluidos en la misma clase de productos; aparatos de teléfonos y telégrafos, partes de estos y uniones para los mismos, incluidos en la misma clase de productos; aparatos transmisores y receptores inalámbricos de radio y televisión completos, con accesorios, partes de y uniones para los mismos incluidos en la misma clase; cámaras cinematográficas, de inter comunicación inalámbrica y de televisión y aparatos de proyección, sus accesorios, partes de y uniones para los mismos incluidos en la misma; aparatos electroacústicos para películas, instalaciones para intercomunicación inalámbrica e instalaciones de televisión; aparatos e instrumentos eléctricos, electrónicos, electroacústicos y electroópticos para proteger y dar señales; altoparlantes, gramófonos, sus accesorios, partes de estos y uniones para los mismos incluidos en la misma clase, discos para gramófonos; frascos al vacío y otros vasos para almacenar calor; instrumentos para demostración escolar, vasos de vidrio especialmente para uso doméstico; frascos, ampollas y otros artefactos de vidrio para uso farmacéutico; instrumentos y artefactos de vidrio para laboratorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento—Managua, D. N., veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 479 3 3

4408

Carbonell y Compañía de Córdoba S.A., de Córdoba, España, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Aceite puro de Oliva».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 666 3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6072

Francisco Cruz Rodríguez, mayor edad, casado, oficinista, este domicilio, solicita declaratoria heredero bienes sucesiones Francisca Ramona Cruz y Cándida Rosa Cruz Bermúdez. Bienes solar y casa Cantón Noreste esta ciudad.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veinticinco Marzo mil novecientos cincuentitres.—Leónidas Sánchez, Sec. 855 1